



FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN LA LÍNEA DE APOYO, INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN CULTURAL, SEGUNDA CONVOCATORIA 2013.

EXENTA N°

4617 12.11.2013

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno Nos 05-S/4249 de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibidos por el Departamento Jurídico con fecha 06 de noviembre de 2013, por el cual se solicita resolución administrativa que fije la selección y no selección de proyectos, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Segunda Convocatoria 2013, ámbito nacional de financiamiento, acompañando acta del Comité de Especialistas de dicho concurso de fecha 04 de noviembre de 2013 y nómina con domicilios de los postulantes.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Segunda Convocatoria 2013, ámbito nacional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N°3210, de 2013, de este Servicio.

Que, el Directorio Nacional en su sesión ordinaria N° 100 de fecha 26 de julio de 2013, acordó que los proyectos presentados en esta Segunda Convocatoria, sean evaluados por las mismas personas que fueron designadas para la Primera Convocatoria a través de la Resolución Exenta N° 5.295, de 2012, de este Servicio.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes entregó los proyectos admisibles al Comité de Especialistas encargado de la etapa de evaluación y de selección.

Que, el referido Comité, en virtud de sus facultades y según consta en acta de fecha 04 de noviembre de 2013, resolvió la selección y no selección de los Proyectos que se indican.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 20.641, que aprueba el Presupuesto para el sector público año 2013; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades que indica; en la Resolución Exenta N° 3.210, de 2013, que aprueba de Bases de Concurso Público, Segunda Convocatoria 2013; y en la Resolución Exenta 5.295, de 2012, que lleva a efecto acuerdo del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, relativo a la designación de personas que desempeñarán la función de integrantes del Comité de Especialistas, ambas relativas al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la siguiente nómina de seleccionados, presentados en el concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, Segunda Convocatoria 2013, conforme consta en el acta de Comité de Especialistas de fecha 04 de noviembre, de 2013:

REGIÓN	FOLIO	MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	RUT	MONTO ASIGNADO
RM	58606	Residencias Artísticas	Hasta la última décima	Juan Pablo Venegas Inostroza		\$ 2.224.197
RM	58628	Difusión y Circulación	Galería Artespacio en Feria PINTA Nueva York 2013	María Elena Comandari Garcia		\$10.765.936

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la no selección de los proyectos que se indican, presentados en el concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, Segunda Convocatoria 2013, conforme consta en acta de Comité de Especialistas de fecha 04 de noviembre, de 2013:

REGION	FOLIO	MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	RUT
V	58475	Difusión y Circulación	Participación Montaje Teatral El Graznido en Festival Académico y Universitario Medellín Colombia	Andrés Orlando Hernández Hidalgo	
RM	58621	Difusión y Circulación	Participación en el Encuentro Te Veo en Valladolid, España	Carolina Liudmila Gonzalez Iturriaga	

RM	58641	Difusión y Circulación	Compañía Periplos a IV Festival Iberoamericano de Teatro Infantil y Juvenil FITIJ R. Dominicana	Ximena Elisabeth Morales Zúñiga	
RM	58664	Residencias Artísticas	Residencia Artística en el Liguria Study Center de la Bogliasco Foundation	Tiziana Panizza Montanari	

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en los artículos precedentes, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución y copia del acta del Comité de Especialistas de fecha 04 de noviembre de 2013, los que forman parte de los antecedentes de la presente resolución exenta. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en la nómina que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

(i) El domicilio de los responsables señalados en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados; y

(ii) El número de cédula de identidad y el nombre de los responsables indicados en el artículo primero en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO QUINTO: ADOPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Consejo a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas conducentes a la suscripción de los respectivos convenios de ejecución entre este Consejo, representado por el/la respectivo(a) Director(a)r Regional y los responsables de los proyectos seleccionados, individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO: VERIFÍQUESE por la respectiva Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio, que:

a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;

b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y

c) Los proyectos den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a) y b) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos o que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra c), dichos responsables o proyectos, quedarán eliminados de la selección automáticamente, lo que será certificado

por la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias y formalizado a través de la dictación del respectivo acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo segundo precedente, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o recurso superior jerárquico ante el Jefe Superior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO NOVENO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la categoría "FONDART Nacional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, la mención de la cédula de identidad que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

JAO

Resol 04/817

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA. (con copia a Digitador(a) de Transparencia Activa).
- 1 Sección Unidad de Gestión Interna, Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- 1 Sección Recursos Financieros, Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA.
- 1 Sección de Contabilidad, Departamento de Administración General, CNCA.
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Dirección Regional Regiones: V y RM, CNCA:
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulantes individualizados en el artículo primero y segundo en los domicilios que constan en las nóminas adjuntas en antecedentes.